



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U. Y LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CON MOTIVO DEL CONGRESO STARTUP OLÉ ACCELERATOR PARA STARTUP OLÉ 2017 – 3ª EDICIÓN

En Salamanca, a 31 de marzo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. **Julio López Revuelta**, con D.N.I. 07978196W, en calidad de **Consejero Delegado de Turismo de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.** con C.I.F. A37400215 y domicilio a estos efectos en Plaza Mayor 32, 37002 Salamanca.

Y DE OTRA, D. **Óscar González Benito**, con D.N.I. 07871935R, en calidad de **Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca** con C.I.F. G37338118.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- La Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante Turismo de Salamanca) tiene entre sus fines la prestación de servicios para la promoción turística de la ciudad de Salamanca y el fomento y la planificación de actividades, pudiendo para ello establecer colaboraciones con entidades y empresas en las que los fines sean complementarios.





Segundo.- Turismo de Salamanca en su estructura de trabajo cuenta con una oficina de promoción de congresos llamada Salamanca Convention Bureau, cuyo principal objetivo es la promoción de Salamanca como sede para la realización de congresos y otro tipo de eventos. El turismo de congresos supone un impacto económico importante en la ciudad de Salamanca y contribuye a la desestacionalización de la demanda.

Tercero.- La Fundación General de la Universidad de Salamanca (en adelante Fundación General) es un organismo orientado al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, para promover las relaciones Universidad-Empresa, contribuir a la formación cultural y profesional de los titulados universitarios, desarrollar cursos de postgrado y actividades de formación continua especializada, divulgar el conocimiento científico y técnico y detectar las necesidades de I+D+i. La Fundación General tiene asignada la gestión y organización de Startup Olé, actividad dirigida por Emilio Corchado Rodríguez Coordinador de Bisite Accelerator, que tiene como objetivo conectar startups con patrocinadores, empresarios e inversores que pueden actuar como mentores y asesores de negocios para ayudarles a crecer. Su principal objetivo es acelerar nuevas empresas y proporcionar apoyo a los emprendedores tecnológicos.

Cuarto.- Turismo de Salamanca, a través de Salamanca Convention Bureau, y la Fundación General están interesados en colaborar conjuntamente en el evento Startup Olé 2017 – 3ª Edición, que se celebrará los días 26 y 27 de abril 2017 en la ciudad de Salamanca, un evento de gran relevancia para la ciudad que congregará unos 1.500 asistentes, entre startups e inversores, corporaciones y público en general.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es regular el marco de las relaciones de colaboración que se establecen entre Turismo de Salamanca y la Fundación General, estipulando los compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes, en relación con la celebración Startup Olé 2017 – 3ª Edición.

Segunda.- Compromisos de Turismo de Salamanca.

Es compromiso de Turismo de Salamanca con la Fundación General, el asesoramiento en la organización del congreso, atenciones protocolarias, apoyo a la difusión a través de diversos medios municipales y la entrega de material promocional de la ciudad.

Además, Turismo de Salamanca aportará a la Fundación General, la cantidad de 1.500,00 € (mil quinientos euros) para otras actuaciones que repercutirán en la promoción de la ciudad vinculadas a la celebración de este congreso.

Tercera.- Compromisos de la Fundación General.

Es compromiso de la Fundación General con Turismo de Salamanca desarrollar diversas actuaciones de promoción y comunicación del evento, en las que destaquen las imágenes promocionales de la ciudad.

La Fundación General se compromete a la difusión del evento y a la promoción de la ciudad de Salamanca, alcanzando al mayor número de prescriptores y público en general, a través de acciones de comunicación y promoción realizadas con medios propios o en colaboración con terceros. Dichas acciones incluirán el logotipo de Salamanca Convention Bureau o en su defecto el de Turismo de Salamanca o el del Ayuntamiento de Salamanca.

Cuarta.- Justificación.

La Fundación General presentará a Turismo de Salamanca antes del 15 de diciembre 2017, la siguiente documentación justificativa:

1. Identificación de los responsables de la organización y celebración de este congreso.
2. Documentación acreditativa del número de participantes.
3. Memoria de la celebración del congreso, en la que aparezca lugar y fecha de celebración, programa, número de participantes.
4. Acreditación de que el organizador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o declaración

responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.
6. Facturas o documentos de idéntico valor probatorio a nombre de la Fundación General de la USAL y comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo a los compromisos recogidos en este convenio.
7. Documentación que acredite las actuaciones de comunicación y promoción realizadas (ediciones, seguimiento de prensa, fotografías, etc.).



Quinta.- Pago.

Turismo de Salamanca efectuará el pago del importe comprometido en la cláusula segunda tras la presentación de la justificación referida. En caso de que el importe justificado sea inferior a la cantidad consignada, el pago se ajustará a este importe, o al justificado debidamente.

Para efectuar el pago, la Fundación General emitirá la correspondiente solicitud, aludiendo a los compromisos recogidos en este Convenio.



Sexta.- Vigencia.

El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Séptima.- Protección de datos.

Las partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente convenio, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.



Octava.- Jurisdicción.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, Turismo de Salamanca y la Fundación General se comprometen a resolverlo de forma amistosa. En caso contrario, las partes se someterían a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba mencionados.

Por Turismo de Salamanca

Fdo.: Julio López Revuelta

Por Fundación General de la Universidad

Fdo.: Óscar González Benito